

Calbuco

AUTORIZA BENEFICIO POPULAR
SECRETO EXENTO Nº

CALBUCO,

26 SEP 2012

VISTOS. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.693, Organiza Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. Nº 2.018, Decreto Ley 3.063-79 sobre Rentas Municipales, Arts 19 y 39 Ley 19.213 DEL 14-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley Nº 20.613 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Ejecutivo Nº 2.477 del 29-09-2002 de este municipio sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldías.

TENIENDO PRESENTE

- 1- La solicitud presentada por el interesado
- 2- La cancelación de los derechos municipales
- 3- por valor de \$ 1.000.000

(
Sede: P.O. Nº 17 Cordero Nº
Calle A-1000, Urb. Los Andes, Laja.

DECRETO LUIS CATALAN
AUTORIZA a Don(a)

MAISONADO T. I. N. DE AGRUPACION CIUDADANA POR ACTIVIDAD
DE ESTA COMUNA

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en BAILE POPULAR TAMPONE DE LAS LUMINARIAS "SAN MIGUEL" en el Club Deportivo "JOSE MIGUEL CARRERA"

en el mes de
ANTONIO VARAS

ubicado

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcoholicas, funcionara desde las 19:30 horas del día VIERNES 28 hasta 02:00 hora del día SABADO 29 de SEPTIEMBRE de 2012

ANTES Y REPOSTESE EN LA COMISARIA

DE ALABINEROS DE CALBUCO

CONFIRMACION DEL CONCEJAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- | | |
|----------------------|--------------|
| 1- Interesado | 4- Gerencia |
| 2- Carabineros | 5- Control |
| 3- Rentas y Patentes | 6- G. Fiscal |

